

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 „
Un Año 500 „

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.025

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CUOTA BENEFICIOS. — EVALUACION GLOBAL				
055934	Simón Ajo Sánchez	Arévalo	1972	6.600
055942	R. Alfonso Cano	La Horcajada	»	5.500
055943	Carmelo Alfonso-Villarino	Sotillo de la Adrada	»	5.600
055956	José Alvarez Santa María	Barco de Avila	»	3.000
055974	Juan María Arévalo Fraile	Salvados	»	3.600
055994	Fortunato Barroso	Bilbao-Avila, 8	»	33.600
056022	Macario Blázquez García	Poyales del Hoyo	»	7.200
056039	Angel Cambronero Bajo	Mesegar de Corneja	»	11.400
056043	M. Campos García	Puerto Castilla	»	7.200
056055	Antonio Carrión Barbero	Barco de Avila	»	6.000
056057	Agustín Casado Alvarez	Madrid-Matachel, 79	»	2.600
056058	C. Casado Cofreces	Navaluenga	»	6.000
056061	Agueda Castro Hernández	Arévalo	»	5.600
056064	Paulino Chamorro Cisneros	Salamanca-Almansa 56	»	12.200
056068	J. Luis Cimadevilla García	Peguerinos	»	34.000
056082	A. Criado Vicente	Malpartida de Corneja	»	3.800
056105	Antonio Díaz González	Arevalillo	»	2.000
056115	Francisco Domínguez Jiménez	Puerto Castilla	»	9.000
056147	M. Fraile López	S. Juan del Molinillo	»	5.600
056161	F. García Berrocal	Nava del Barco	»	4.200
056184	Tomás García Gil	Bohoyo	»	9.800
056189	E. García Hernández	Madrigal Altas Torres	»	4.800
056193	J. García Jiménez	La Horcajada	»	4.800
056201	Andrés García Martín	Solosancho	»	2.200
056204	Sotero García Martín	Gilbuena	»	1.400
056208	Jacinto García Pinto	Navarredonda Gredos	»	2.600
056211	Justo García Rodríguez	Las Navas del Marqués	»	3.000
056227	Amancio Garrido Cano	Candeleda	»	8.800
056229	Vicente Garro Pérez	Peguerinos	»	3.400
056260	Eduardo González Sánchez	Gimialcón	»	3.600
056263	Maria Blanca Gómez Bella	Candeleda	»	900
056264	Nicomedes Gómez Campos	Puerto Castilla	»	900
056266	Rafael Gómez García	Flores de Avila	»	4.000
056280	S. Gómez Serrano	Poyales del Hoyo	»	2.600
056282	Miguel González Arroyo	Gáceres-Avd. José Antonio, 8	»	6.400
056286	Jacinto D. González García	Salamanca-S. Bartolomé, 7	»	1.100
056330	Rufino Hernández Alonso	Medinilla	»	2.600
056334	Benigno Hernández Hernández	Umbrias	»	9.400
056339	Leocadio Hernández Puente	Navaluenga	»	1.200
056341	L. Hernández Sánchez	Medinilla	»	3.000
056378	Cristina Jacinto Herrero	Barco de Avila	»	3.000
056756	Víctor Rodríguez Muñoz	Idem	»	11.200
056756	Antonio Sáez Navas	Ceberos	»	3.000

Número 1.147

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de Productos Cárnicos de Avila, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación y venta de productos cárnicos y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.121, para el período Año 1975 y con la mención AV-10.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imponibles: Ventas de fabricantes a mayoristas; artículo, 16; bases tributarias, 32.000.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 640.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas de fabricantes a minoristas; artículo, 16; bases tributarias, 48.625.000 pesetas; tipo, 2'40 por 100; cuotas, 1.167.000 pesetas.

Hechos imponibles: Adquisición productos naturales; artículo, 3; bases tributarias, 42.400.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 828.000 pesetas.

Totales: Bases tributarias, 123.025.000 pesetas; cuotas, 2.635.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas corres-

pondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en dos millones seiscientos treinta y cinco mil pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Número de cerdos sacrificados, personal, grado de mecanización y productos elaborados.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
J056758	Primitivo Salgado García	Arenas de San Pedro..	1972	2.200
J056808	Juan Sánchez Fernández	Cebreros	»	10.000
J056825	Hermógenes Seija Yustas	Arenas S. Pedro-Triste G., 10.	»	6.800
J056832	Fidencio Somoza Toribio	Aleorcón-Polvoranca, 28.....	»	3.800
J056859	Félix Vaquero Soto	Getafe-Córdoba, 6.....	»	12.600
J056864	Manuel Vega Riber	Madrid-José Picón, 6..	»	1.900
J056884	José María Zapatero Sánchez	Peñaranda Bracamonte	»	9.400
J056803	Amaro Sánchez Bazo	Gimialcón	»	8.200
J056812	Manuel Sánchez Gutiérrez	Candeleda	»	3.800
J056828	Victoria Serrano Núñez	Tórtoles	»	3.000
J056830	Felipe Silva Alberquilla	Cebreros	»	2.600
J056838	Santos Suárez Mateos	Arenas de San Pedro..	»	38.700
J056874	Luis Veliz Muelas	Becedas	»	4.200
J056862	Lorenzo Vázquez Jiménez	Mombeltrán	»	2.700
J056879	Mariano Vicente Núñez	Salvados	»	5.000
J056100	Aureo Domínguez Pérez	Barco de Avila	»	9.000
J056274	Andrés Gómez Notaruo	Piedrahita-General Franco, 6..	»	6.000
J056281	Apolinar Gómez Zamarró	Arévalo	»	2.600
J056288	Cándido González Hernández	Piedrahita	»	6.000
J056323	Cesáreo Hernández Sanchidrián	Cardeñosa	»	6.000
J056324	Esteban Hernández Sánchez	Barco de Avila	»	8.880
J050329	Juan Herrero Barbero	Arévalo	»	16.800
J056340	Acacio Hernández Sánchez	Barco de Avila	»	1.600
J056350	Teodoro Herranz Larios	Moraleja Matababras	»	2.800
J056352	Nazario Herranz Martín	Nava de Arévalo	»	3.000
J056362	Octavio Hornero Peña	Barco de Avila	»	6.800
J056377	L. Izquierdo Riobobos	Idem	»	6.400
J056380	T. Jaramilla García	Candeleda	»	6.000
J056393	Julia Jiménez Jiménez	Navas del Marqués	»	3.600
J056335	Marcelino Labajos Lucas	Narros del Castillo	»	2.000
J056440	Teófilo Lancho Jiménez	Candeleda	»	3.400
J056459	Felicitísimo López Jorge	Cardeñosa	»	5.200
J056460	Marcos López Martín	Sta. María Caballeros	»	900
J056469	Dionisio López Sánchez	Narros del Castillo	»	3.000
J056474	Anastasio Lorenzo García	Arévalo	»	18.600
J056481	Julian Malmierca Huete	San Pedro del Arroyo	»	3.800
J056486	Leonor Marchos Chaves	Salvados	»	2.800
J056488	E. Maroto López	Casavieja	»	2.900
J056492	Rosario Martín Agustín	Becedas	»	6.000
J056500	Celestino Martín Criado	Narros de Saldueña	»	6.000
J056524	Genaro Martín Martín	Gilbuena	»	5.200
J056526	Jesús Martín Martín	Idem	»	4.000
J056534	Teófilo Martín Martínez	Solosancho	»	1.800
J056547	Emeterio Martín Sanz	Flores de Avila	»	800
J056553	Angel Matas García	Becedas	»	5.000
J056554	Pablo Matas Gómez	Idem	»	6.400
J056555	Pedro Mateos García	Umbrias	»	6.600
J056568	Víctor Miguel Jiménez	Arévalo	»	300
J056581	Angel Morales Batuecas	La Zarza	»	3.800
J056584	Laurentino Maroto Merino	Salvados	»	4.000
J056590	Benedicto Moreno Mujada	Becedas	»	3.400
J056592	Saya Moreno y Sánchez	Martínez	»	4.000
J056615	Juan A. Nieto	Avila-Piedrahita, 11	»	3.400
J056626	Agustín Ortega Santirco	Puente Duero-Cd. Valdestilla ..	»	3.800
J056628	Eleuterio Oviedo Alvarez	Medinilla	»	2.600
J056635	C. Palencia Fernández	El Arenal	»	2.900
J056636	Jesús Palencia Plaza	S. Miguel Serrezuela	»	3.000
J056638	José Paramos Matas	Becedas	»	3.800
J056663	Francisco Pérez Muñoz	Umbrias	»	8.000
J056693	Enrique Revilla López	Piedrahita	»	3.000
J056696	Ladislao Rodríguez García	Junciana	»	3.000
J056735	Romano Martín	Sta. Amalia (Badajoz)	»	4.200
J056743	Braulio Ruano Calvo	Salobral	»	2.600
J056746	Mateo Rubia Blanco	Tiñosillos	»	9.600
J056769	I. Sánchez Castro	Medinilla	»	2.200
J056778	Benedicto Sánchez Monroy	Trujillo (Cáceres)	»	4.200
J056779	Julian Sánchez Moreno	Cáceres-Av. España, 8..	»	8.000
J056788	Luis Sánchez Vicente	Salobral	»	6.500
J056793	Desi Sanchidrián Garcinuño	Cardeñosa	»	5.000
J056797	Victoriano Santero Bermejo	Plasencia-Oratava, 4..	»	6.200
J056153	Jerónimo Gallego González	Talavera Reina-T. Ramón G..	»	6.000
J055789	Valentín Lorente Garbin	Bohoyo	»	4.000
J055813	José Luis González López	Madrid-M. Cubas, 23	»	53.400
J055839	Heliodoro Martín González	Cebreros	»	1.400
J055860	Francisco Sánchez Poyato	Casavieja	»	5.168
J055863	Miguel Benito Márquez	Sotillo de la Adrada	»	57.020

Avila, 8 de Abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 1.040

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
LUJO.—TENENCIA Y DISFRUTE DE CHALETS				
XN0370	Herederos de Lucio García Rivas...	Crt. Avila, 20-Arenas S. Pedro.	1974	3.404
RUSTICA.—CUOTA PROPORCIONAL				
HL0037	Mariano Pérez Guerra.....	Barromán.....	1972	25.554
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—IMPLANTACION				
030412	Comunidad Propietarios	Collado Mirón-Moral, 202....	1974	502
CUOTA DE BENEFICIOS.—E. GLOBAL				
J055933	Blas Aires Sánchez.	Avila-Av. Portugal, 8..	1972	4.000
J055948	Buenaventura Alonso González....	Madrigal Altas Torres	"	7.200
J055932	Blas Alonso Vega	Avila-Virgen de la Soterraña, 27	"	3.200
J056034	T. Butenegro Ortega.....	Id. Pz. Sta. Teresa, 12	"	3.200
J056117	Felipe Durán García.....	Id. Bta. Alfambra, 45.	"	5.000
J056175	Buenaventura García Durán.....	Id. Vallespin, 34.....	"	5.200
J056178	Inocente García Ferrero.....	Id. Id.....	"	4.200
J056218	J. Antonio García Sánchez.....	Id. Batalla Brunete, 6	"	3.000
J056251	Mariano González Martín.....	Id. Cr. Salamanca, 16	"	8.200
J056285	Jesús González Díaz.....	Id. P. Dos de Mayo, 2	"	3.800
J056301	Pedro Gonzalo Martín.....	Id. Ajates, 17.....	"	3.400
J056315	Afrodisio Hernández García.....	Id. San Segundo, 13..	"	5.400
J056367	Celso Iglesias Crespo.....	Id. Luis Valero, 2....	"	8.200
J056387	Maria Teresa Jiménez Flores.....	Id. P. S. Jerónimo, 11.	"	7.200
J056391	Laureano Jiménez González.....	Id. Trinidad, 5.....	"	6.000
J056399	Victoriano Jiménez Sáez.....	Id. S. Juan de la Cruz, 20.	"	3.200
J056438	V. Labrador Vega.....	Id. Tostado, 1.....	"	4.800
J056493	Liberio Martín Alonso.....	Id. P. Sta. Teresa, 3..	"	6.000
J056502	J. Martín García.....	Id. Dr. Fleming, 3....	"	6.000
J056527	J. Máximo Martín Martín.....	Id. Telares, 1.....	"	2.200
J056548	Gerardo Martín Sánchez.....	Id. Bj. Pte. Adaja, 1..	"	3.600
J056563	Antonio Meneses Alonso.....	Id. Cr. Salamanca, s/n	"	4.000
J056564	Primitivo Merchán González.....	Id. San Millán, 2....	"	2.000
J056680	F. Puertas Anaya.....	Id. Av. J. Antonio, 7..	"	6.800
J056674	V. Piriz Lorenzo.....	Id. P. Sta. Teresa, 12.	"	7.800
J056681	Juan Antonio Puerto Cascón.....	Id. Vallespin, 12.....	"	9.400
J056702	Miguel Rodríguez González.....	Id. Av. Portugal, 4....	"	3.200
J056703	Benjamin Rodríguez Herráez.....	Id. Vallespin.....	"	4.000
J056736	M. Romero Rubio.....	Id. Caballeros, 20....	"	5.200
J056750	Angel Rubio Rubio.....	Id. Av. Portugal, 25..	"	900
J056785	F. Sánchez Sánchez.....	Martínez.....	"	8.400
J056853	Luis Valcárcel Domínguez.....	Avila-S. Segundo, 13..	"	2.000
J057236	Santiago Martín Sánchez.....	Id. Valladolid, 34....	1973	6.566
J000000	Rivilla, S. A.....	Id. Vallespin, 14....	"	250.000
J057439	M. Angel Jiménez Hernández.....	Id. V. Covadonga, 16	"	10.000

Avila, 11 de Abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, a 15 de Abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Sr. Administrador de Tributos de esta Delegación de Hacienda de Avila.

Número 1.205

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Información Pública del Proyecto Complementario de Saneamiento y Depuración del Río Cofio (Provincia de Avila).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se somete a información pública el Proyecto Complementario de Saneamiento y Depuración del río Cofio (Provincia de Avila), durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Entidades y particulares interesados, puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Robledo de Chavela y Santa María de la Alameda (Madrid) y Las Navas del Marqués (Avila), las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Avenida del Generalísimo número 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Las obras a ejecutar afectan a los términos municipales de Las Navas del Marqués (Avila), Robledo de Chavela y Santa María de Alameda (Madrid).

El objeto del proyecto, que se somete a información pública, es el de restablecer en el plazo de tiempo más corto posible el abastecimiento de agua potable a Robledo de Chavela, inutilizando actualmente por la contaminación de las aguas que procedentes del Arroyo del Molinillo vierten en el embalse de su abastecimiento.

Las obras comprendidas en el proyecto son:

a) Construcción de un azud de toma, sobre el río Cofio a 500 metros aguas arriba del puente del camino de El Pimpollar.

b) Conducción desde el azud hasta Robledo de Chavela.

Madrid, 25 de Abril de 1975.—El Ingeniero Director, Guillermo Carrillo Vargas.

Número 1.204

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS

SALAMANCA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de

Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila.

HACE SABER: Que por D. Fernando García Planells, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 10 cuadrículas mineras de mineral de Feldespato, con el nombre de «Ampliación a Teresa Segunda», en términos municipales de Diego Alvaro y San Miguel de Serrezuela, paraje «Vilanova» y otros, y objeto del expediente número 754.

Verifican la designación de los límites del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice de coordenadas 40°, 41', 20" de latitud Norte y longitud 1°, 36', 20" Oeste; desde este punto se seguirá el meridiano 1°, 36', 20" Oeste, en dirección Sur hasta su encuentro con el paralelo 40°, 40', 40" Norte; desde este punto se seguirá el paralelo 40°, 40', 40" Norte, en dirección Oeste hasta su encuentro con el meridiano 1°, 38', Oeste; desde este punto siguiendo el meridiano 1°, 38' Oeste en dirección Norte se llegará hasta el encuentro con el paralelo 40°, 41', 20" Norte; desde este punto y siguiendo el paralelo 40°, 41', 20" Norte, se llegará en dirección Este hasta el encuentro del meridiano 1°, 36', 20" Oeste que es el punto de partida.

Quedando así cerrado el perímetro de las diez cuadrículas mineras solicitadas.

Todas las longitudes se refieren al Meridiano de Madrid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales expresados o en la Jefatura de esta Sección de Minas, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por la nueva Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Avila, 24 de Abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO DE SUBASTA

El día cinco de Mayo a las veinte horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta de las hierbas altas y bajas de los prados de propios de este Municipio, correspondiente a cincuenta hectáreas, bajo el tipo de tasación de cien mil (100 000) pesetas.

El pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir en la subasta se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por toda aquella persona interesada.

Donjimeno, a veintitres de Abril de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, Primo González Rodríguez. —1.182

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO DE SUBASTA, INSTALACION DE PUNTOS DE LUZ EN ALUMBRADO PÚBLICO

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a la hora que después se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta de la obra de instalación de diversos puntos de luz del alumbrado público, prolongación de algunas líneas y reparación de la línea de las Farolas de la calle Mayor.

Hora.—A las doce.

Plazo de ejecución.—Diez días a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Precio de tasación.—91.378 pesetas.

Fianza provisional. — 3 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva.—6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Garantías.—En el mismo sobre o aparte se presentará la carta de pago o documento que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendido el proponente en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Documento Nacional de Identidad del Proponente, Carnet de Instalador, etcétera.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior al de la apertura de las mismas.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, reintegros y cuantos pudieran producirse como consecuencia del citado contrato.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta una vez transcurridos cinco días hábiles de la primera a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Mijares, veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., provincia de, con Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha....., relativa a la realización de la obra de instalación de diversos puntos de luz en el alumbrado público de esta localidad, prolongación de algunas líneas y reparación de la línea de las farolas de la calle Mayor, se compromete a efectuar dicha obra con sujeción estricta a las condiciones económico-administrativas, que declarará conocer por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

—1.138